CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente el **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos**, con Cédula de Identidad Nº 608.336, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. – SIT**, domiciliada en la Avenida Primer Presidente Nº 2128 casi Itapúa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Darío Javier Karmel**, con Cédula de Identidad Nº 5.250.849, y **Moisés Elías Raphael Fridman**, con Cedula de Identidad Civil Nº 340.421, en calidad de Directores, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MONITOREO Y RESPUESTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El **CONTRATISTA** prestara al **CONTRATANTE** el "Servicio de Monitoreo y Respuesta", conforme a las condiciones establecidas en la Carta Invitación, en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, en fecha 22 de octubre de 2012.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación y sus Anexos de la Contratación Directa Nº 22/2012;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA**;
(d) Resolución de Adjudicación Nº 329 de fecha 02 de noviembre de 2012;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo **280 "Otros Servicios en General"**, objeto del gasto específico **282 "Servicios de Vigilancia"**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237645.----------

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Dr. Justo Prieto Nº 223 Esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2012**, convocado por el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 329/12.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece ***Desde*: el 12 de noviembre de 2012 *Hasta*: el 11 de noviembre de 2013**.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total adjudicado es de guaraníes **Tres Millones (G. 7.476.900)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Meses	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1-	Servicio de Monitoreo 24 hs. De los equipos de seguridad, alarmas y mensajes en funcionamiento en las instalaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme a las Especificaciones Técnicas.	12	623.075.-	7.476.900.-
			TOTAL	**7.476.900.-**

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4 % (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO SUDAMERIS Cuenta corriente Nº 10-1342377***.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA confirma que se haya plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los servicios y todo cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, motivo por el cual, se compromete a llevar a cabo el **"Servicio de Monitoreo y Respuesta"**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

Moises Raphael
Director
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
Seguridad Inteligencia Tecnología

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Anexo 3), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La **CONTRATANTE** abonara por el total de los servicios solicitados a la **CONTRATISTA** antes del 31 de diciembre de 2012.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a él **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento y Contrato y en caso de realizarse anticipos una garantía de anticipo financiero, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor máximo del anticipo, por el lapso de anticipo otorgado contrato. **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos instalados para la prestación del servicio contratado por un periodo de 12 (doce) meses, todas las piezas con cualquier defecto de fabricación durante el citado período deberán ser reemplazados sin costo para la **CONTRATANTE**.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Los servicios no podrán ser restringidos ni suspendidos bajo ningún concepto durante el periodo de Contratación.

En caso de que el **CONTRATISTA** no proveyese el servicio en el plazo fijado en el Contrato, pagará a **LA CONTRATANTE** por cada hora o fracción de hora de atraso en la provisión, una multa equivalente a 1% (Uno por ciento) del importe total del contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Anticipo Financiero de Contrato.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de **LA CONTRATANTE** a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del **CONTRATISTA**.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Prestación del Servicio de Monitoreo y Respuesta en base a las Especificaciones Técnicas del llamado y la Carta Oferta y Declaración jurada del oferente adjudicado a partir del mes de

Moisés Raphael Director Sit S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

Proyecto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

noviembre que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del **CONTRATISTA**.-
b. Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**.-
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.-
d. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
e. Por suspensión del servicio, imputable al **CONTRATISTA**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
f. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.-

15.1 Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/2003, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Anticipo Financiero del Contrato.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los Suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.-

15.2 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**:

Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de 90 (noventa) días calendario.-

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

15.3 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Dr. Mariscal Francisco Solano López Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los Suministros licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, **LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por (5) cinco páginas y se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2012.----------

Por el CONTRATANTE: _____

Dr. LUIS ALBERTO DÁVALOS DÁVALOS
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el CONTRATISTA: _____

DARIO JAVIER KARMEL
Director SIT S.A.

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Por el CONTRATISTA: _____

MOISÉS ELÍAS RAPHAEL FRIDMAN
Director SIT S.A.

Moisés Raphael
Director
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

ANEXO 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Cantidad y Descripción:

Código	Descripción	Duración
92121504-001	Monitoreo y Monitoreo GPRS de Alarma de detección de robo e incendio.	12 meses

El servicio debe incluir:

1. Mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios a ser provistos por el oferente y los que se cuenta en las instalaciones del CONACYT.
2. Servicio de interconexión del Panel de alarma para Robo con el panel de Incendio a fin de centralizar el servicio de monitoreo.
3. Servicio de Monitoreo y Monitoreo GPRS 24 Hs de los equipos de seguridad, alarmas contra robo y asalto, de incendio y mensajes en funcionamiento en las instalaciones de alarmas y mensajes en funcionamiento en las instalaciones del CONACYT.
4. Codificación y zonificación de los censores de incendio instalados en el local del CONACYT.
5. Servicio de mantenimiento de todos los equipos y accesorios instalados de forma semestral, la primera al inicio del contrato y la segunda dentro del primer semestre, sin costo para el CONACYT.

SERVICIO DE MONITOREO 24 HS. PARA LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
Tiene el objetivo de detectar la intrusión al edificio fuera del horario de oficinas, localizar rápidamente al foco de fuego, hacer sonar las alarmas y avisar a una estación central de monitoreo, igualmente que a teléfonos predefinidos del personal del CONACYT.

2. Especificaciones Técnicas:

CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.			
ÍTEM		**Requerimiento mínimo solicitado**	**Ofrecido**
1.	**Requisitos Mínimos Exigidos**		
1.1	Todos los requisitos de Documentos Legales detallados en el documento del Llamado.	SI	**SÍ**
	Experiencia mínima de tres años en la provisión de Servicio en el mercado local.	SI	**SÍ**
2.	**Dispositivos de Seguridad**		
2.1	Mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos provistos por el oferente y las que se cuenta en las instalaciones del CONACYT.	Especificar	**Incluido**

Moisés Raphael Director Sit S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL DIRECTOR S.I.T.S.A. Seguridad Inteligencia Tecnología

Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 10/2012

Contrato de Servicios "Servicio de Monitoreo y Respuesta"

3.	**Servicio de Monitoreo y Monitoreo GPRS 24 Hs de los equipos de seguridad, alarmas y mensajes en funcionamiento en las instalaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**	**12 meses.**	

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CON LOS QUE CUENTA EL CONACYT.		**Cantidad**
4.1	Panel Central de Control que administra las alarmas y emisión de señales de los sensores, con capacidad de 8 zonas de protección, expandibles a más zonas posteriormente en caso de necesidad.	1 (uno)
4.2	Teclado LCD: panel de control remoto, con pantalla de cristal líquido que despliega mensàjes al operador, acerca del estado del panel y del sistema y permite activar y desactivar total o parcialmente el sistema por medio de códigos o claves numéricas, programar funciones y ocasionar alarmas manuales.	1 (uno)
4.3	Sensor de Movimiento, infrarrojo detector de intrusión en zonas definidas como activas del sistema de seguridad.	18 (dieciocho)
4.4	Dispositivos de Contacto Magnético para detección de apertura de puertas y ventanas que activará el sistema de alarmas.	7 (siete)
4.5	Sirena de desciveles audibles para los casos de alarmas.	2 (dos)
4.6	Sensor de humo y temperatura	26 (veintiséis)
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A SER PROVEÍDOS POR OFERENTE ADJUDICADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO (*).		**Cantidad**
5.1	Teclado DSC LCD 5011.	1 (uno)
5.2	Expansor DSC PC 5108.	1 (uno)
5.3	Sensor de Movimiento DSC LC 100, infrarrojo detector de intrusión en zonas definidas como activas del sistema de seguridad.	5 (cinco)
5.4	Contacto Magnético Estándar, para detección de apertura de puertas y ventanas que activará el sistema de alarmas.	17 (diecisiete)
5.5	Contacto Magnético Industrial.	3 (tres)
5.6	Cerradura eléctrica para blindex.	1 (uno)
5.7	Pulsador para cerradura eléctrica.	1 (uno)

(*) El oferente deberá incluir en su oferta el costo de la instalación, materiales, fuentes, etc., para el funcionamiento de los equipos.

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega de los servicios será de 10 días corridos para el servicio de monitoreo y respuesta, y de 20 días corridos para la instalación y configuración de los equipos a ser proveídos por el oferente adjudicado, una vez suscripta lo orden de compra/servicio y/o contrato respectivo.

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py